



## Ajuntament de Lleida

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEA 8.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A FORTALECER, FAVORECER Y DAR APOYO AL TEJIDO CULTURAL DE LLEIDA**

#### **Modalidad a):**

**Subvenciones para proyectos culturales y actividades de las diferentes entidades culturales sin ánimo de lucro en el municipio de Lleida, las cuales contribuyen a completar el panorama cultural general de Lleida, distinguiéndola como vértice activo, importante, en el territorio del país y del estado.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lleida de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027

Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2025 se acordó, entre otras, aprobar inicialmente las bases de las líneas de subvenciones 2025, y someter éstas, a información pública por un plazo de veinte días hábiles, considerando definitivo este acuerdo de aprobación mediante una resolución de alcaldía en el caso de no presentarse ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública.

El acuerdo de aprobación inicial ha sido expuesto al público mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2025, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9404, de fecha 2 de mayo de 2025, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Lleida, desde el día 9 de mayo de 2025, y en los diarios locales SEGRE Y LA MAÑANA en fecha 12 de mayo de 2025.

El plazo de exposición al público de 20 días hábiles, para que se pudieran presentar alegaciones y/o reclamaciones, ha finalizado el día 9 de junio de 2025, a contar desde el día siguiente de la publicación en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Lleida.

En fecha 11 de junio de 2025 se ha emitido el certificado de la Secretaría General que acredita la falta de presentación de reclamaciones y alegaciones durante el plazo de exposición al público.

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2026 se acordó, aprobó inicialmente las modificaciones en las bases de la línea de subvenciones L8.1, subvenciones destinadas a fortalecer, favorecer y apoyar al tejido cultural de Lleida, y someter éstas, a información pública por un plazo de veinte días hábiles, considerando definitivo este acuerdo de aprobación mediante una resolución de alcaldía en el caso de no presentarse ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública.

El acuerdo de aprobación inicial ha sido expuesto al público mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2026, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9624, de fecha 13 de marzo de 2026, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Lleida, desde el día 11 de marzo de 2026 al 14 de abril de 2026, y en los diarios locales SEGRE Y LA MAÑANA en fecha 13 de marzo de 2026.

El plazo de exposición al público de 20 días hábiles, para que se pudieran presentar alegaciones y/o reclamaciones, finalizó el pasado 14 de abril de 2026, a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya 13/03/2026.



## **Ajuntament de Lleida**

Por decreto de Alcaldía de 4 de mayo de 2026 se aprueba definitivamente, por falta de presentación de alegaciones durante el plazo de exposición pública, las modificaciones en las bases de la línea de subvenciones L8.1, subvenciones destinadas a fortalecer, favorecer y apoyar al tejido cultural de Lleida

La convocatoria de la Línea 8.1 Subvenciones destinadas a fortalecer, favorecer y apoyar los tejidos culturales de Lleida, tiene como objetivo regular la concesión de ayudas para apoyar proyectos y actividades culturales. En concreto se convoca la modalidad a ) Subvenciones para proyectos culturales y actividades de las diferentes entidades culturales sin ánimo de lucro en el municipio de Lleida, las cuales contribuyen a completar el panorama cultural general de Lleida, distinguiéndola como vértice activo, importante, en el territorio del país y del estado.

### **CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de la convocatoria, por la modalidad a) para el ejercicio 2026, asciende a 70.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 08-3340-48900.

La subvención mínima por proyecto se establece en 300 €. No se deben admitir las solicitudes de subvención de un importe inferior a 300 € o que contengan un presupuesto del proyecto inferior a los 600 €.

Cuantía máxima: ningún beneficiario podrá recibir más del 25% del total de la línea.

El pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

La cuantía individualizada y/o criterios para su determinación son los establecidos en la cláusula 5 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

### **SOL· LICITUDES**

**PLAZO:** El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentran en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada a fin de que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

Número de proyectos: una misma persona podrá presentarse como máximo a 3 de las líneas de subvención de concurrencia competitiva, para cada ejercicio presupuestario. En caso de que una entidad opte a más de 3 líneas, se dará la opción de elegir a qué solicitud renuncia. Si no lo hace, se aceptarán las tres primeras por orden de registro.

### **CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria, los criterios de valoración por la modalidad a) son:

Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.



## Ajuntament de Lleida

Habrà que sacar una puntuació mínima de 30 punts del apartat general y 20 punts de los criteris

La valoració de los proyectos debe hacerse de acuerdo con los siguientes criterios:

### Valoración general de la propuesta: 60 punts

El interés del proyecto. En la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes objetivos en la medida en que corresponda de acuerdo el proyecto presentado: su calidad, singularidad, valor patrimonial, innovación, interdisciplinariedad, transmisión de valores, trayectoria en los diferentes ámbitos de la convocatoria, hasta un máximo de **30 punts**.

- a.1) Interés extraordinario: 30 punts
- a.2) Interés alto: 25 punts
- a.3) interés medio: 15 punts
- a.4) interés bajo: 5 punts
- a.5) Interés insuficiente: 0 punts

Repercusión del proyecto, teniendo en cuenta el impacto de ciudad, capacidad de movilización de la ciudadanía, trabajo comunitario y en red, incremento y captación de nuevos públicos, y repercusión mediática, hasta un máximo de **10 punts**.

- b.1 ) gran repercusión 10 punts
- b.2) repercusión moderada 5 punts
- b.3) repercusión limitada 0 punts

c) Financiación del proyecto, hasta un máximo de **10 punts**.

Proyectos con financiación propia o al margen de lo solicitado, igual o superior al 75%, 10 punts, el resto de proyectos se puntuarán proporcionalmente.

d) Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 13 del Plan Estratégico de Subvenciones, los barrios donde se desarrollen proyectos y/o actividad con el fin de impulsar y dar apoyo al tejido asociativo son Mariola, Clot, Mangraners y Centro Histórico. Hasta un máximo de **10 punts**.

Se otorgará un punto por proyecto o actividad que se realice en estos barrios.

### Valoración de los criterios transversales: 40 punts

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>10 punts</b> |
| <b>Compromiso lingüístico y uso integral del catalán</b><br>La entidad garantiza de manera explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. Este compromiso incluye el uso del catalán tanto en el desarrollo de las actividades, orales y escritas, como en todas las comunicaciones y materiales asociados, como inscripciones, carteles, redes sociales, correos, dossieres o vídeos. El personal implicado en el proyecto dispone de la competencia lingüística necesaria para asegurar este uso, y se promueve activamente el catalán como lengua de relación habitual con las personas participantes. | 8 punts         |
| <b>Fomento de la convivencia e inclusión en catalán</b><br>El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando el catalán como lengua central de cohesión e inclusión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2 punts         |



## Ajuntament de Lleida

|                                                                                                                                                           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto</b>                                                                   | <b>10 puntos</b> |
| La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida                                                                         | 3 puntos         |
| Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, en lo personal, etc.).                                  | 3 puntos         |
| La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista.                                                                       | 2 puntos         |
| Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo                                                                                                  | 2 puntos         |
| <b>CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.</b>                                                        | <b>5 puntos</b>  |
| El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.                   | de 0 a 5 puntos  |
| <b>CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal</b>                                                                                      | <b>10 puntos</b> |
| El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, con diversidad cultural, etc). | de 0 a 4 puntos  |
| El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas.                                                                         | de 0 a 3 puntos  |
| La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas ( dípticos, folletos informativos...)              | de 0 a 3 puntos  |
| <b>CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática</b>                                                                       | <b>5 puntos</b>  |
| El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y la acción climática                                                        | de 0 a 5 puntos  |

La nota final de la solicitud se obtendrá de ponderar la puntuación obtenida con una puntuación final de 0 al 100, siendo necesaria una puntuación final de 50 para poder obtener financiación.

### ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será la concejala de Cultura.

La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:

Responsable Coordinadora de Cultura, que la presidirá  
 Jefe de Unidad Técnica Gestión Cultura, vocal, que actuará como vicepresidenta  
 Técnico/a superior del ámbito de Artes Visuales y Patrimonio, vocal  
 Técnico/a superior del ámbito de las Letras, vocal  
 Técnico/a superior del ámbito de Artes en vivo, vocal  
 Técnico/a superior del ámbito de Música, vocal  
 Jefe de Unidad Técnica de apoyo centro gestor que actuará como secretario/a, y que podrá ser sustituido en esta función por cualquiera de los miembros de la Comisión.

### RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN



## **Ajuntament de Lleida**

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos presentados en esta convocatoria se desarrollarán del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

### **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

La justificación de las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria deberá realizarse en un plazo de máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de esta tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora y como máximo, hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Los documentos justificativos del gasto subvencionable se facilitarán en el documento de resolución y notificación de concesión de las ayudas

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Pilar Bosch Vilana  
Concejala de cultura